

REGISTRADA BAJO EL N° 14.012

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1.- Créase en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación un cargo de Fiscal Adjunto en la Primera Circunscripción Judicial y tiene sede en la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo.

Artículo 2.- Modificase la nómina de cargos del Anexo 1 de la ley N° 13.013 "Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación de la provincia de Santa Fe" y modificatorias, en lo que a la Primera Circunscripción Judicial refiere, la que queda redactada de la siguiente manera:

"1º Circunscripción Judicial (Santa Fe)

Quince (15) Fiscales y treinta y uno (31) Fiscales Adjuntos".

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DÍA DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ING. MIGUEL LIFSCHITZ

Presidente

Cámara de Diputados

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

Presidenta

Cámara de Senadores

LIC. GUSTAVO PUCCINI

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10 DIC. 2020

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

CPN Rubén Michlig

Ministro de Gestión Pública

32194

---